

D.58/023

CM/709..

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 27 FEB 2023

VISTO: lo dispuesto por artículo 1° del Decreto N° 55/023, de 16 de febrero de 2023;-----

ATENTO: a la necesidad de garantizar el ingreso a nuestro país por razones humanitarias fundadas en protección internacional y situaciones de reunificación familiar, y a lo dispuesto por la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934; Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y demás normas complementarias y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Agrégase al artículo 1° del Decreto N° 55/023, de 16 de febrero de 2023, el siguiente inciso: -----

“Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior, a: -----

- a) casos manifiestamente fundados de protección internacional conforme lo dispuesto por la Ley N° 18.076, de 19 de diciembre de 2006 (Ley de

Refugiados), los que deberán ser analizados, caso a caso, tomando particularmente en cuenta la situación de las personas que arriban por motivo de reunificación familiar con extranjeros que ya cuentan con residencia permanente en el país.---

- b) Situaciones debidamente justificadas de reunificación familiar (con padres, cónyuges, concubinos, hijos solteros menores o mayores con discapacidad, conforme dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, o humanitarias, gestionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Dirección Nacional de Migración.”-----

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. -----

Decreto Poder Ejecutivo N°

Decreto Interno N°

Ref. 001-3/1089/2023

/mo

Dirección Nacional de Migración
Drener Morcino Fernandez

LACALLE POU LUIS